



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 175/2015, 2/2016, 3/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016 y 19/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

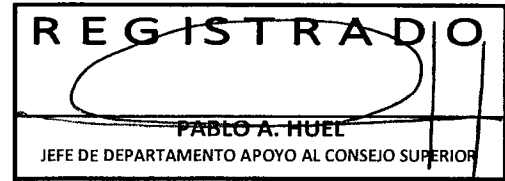
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

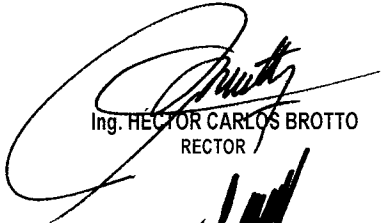
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 175/2015, 2/2016, 3/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016 y 19/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas, a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Reconquista, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 670/2016

UTN
fns

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 670/2016

FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
782	ALEGRE, Sebastián Enrique	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
954	CIAN, Mauricio Emanuel	Ingeniería Electromecánica	Centrales y Sistemas de Transmisión Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas
328	ENRIQUE, Pablo Daniel	Ingeniería Electromecánica	Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Automatización y Control Industrial Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Centrales y Sistemas de Transmisión
797	OLIVO, Carlos Gabriel	Ingeniería Electromecánica	Organización Industrial CAD – CAM - CAE
1041	SENN, Sebastián	Ingeniería Electromecánica	Formación y evaluación de proyectos de inversión
543	SOTO, Walter Ariel	Ingeniería Electromecánica	Automatización y Control Industrial Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas
1183	AGUSTINI, Ana María	Licenciatura en Administración Rural	Investigación Operativa
914	BERLI, Matías Horacio	Licenciatura en Administración Rural	Seminario Final
453	RÍOS, Martín Abel	Licenciatura en Administración Rural	Seminario Final
942	SARTOR, Emiliano	Licenciatura en Administración Rural	Seminario Final